

**ACUERDO DE ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE - MYSU Y LA UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA - FACULTADES DE PSICOLOGÍA Y MEDICINA.**

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco, **POR UNA PARTE:** Mujer y Salud del Uruguay, en adelante CWW - MYSU representado por el Centro de Comunicación Virginia Woolf en la persona de Presidenta Elena Fonseca C.I 577.578-7, con domicilio legal en la calle San José 1436, cuya personería jurídica luce en los Estatutos adjuntos, **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, representada en la persona de su Rector, Ing. Dr. Rafael Gurga, el Decano de la Facultad de Psicología Profesor Psicólogo Víctor Giorgi y la Decana de la Facultad de Medicina Profesora Dra. Ana María Ferrari, con domicilio legal en la calle 18 de Julio 1968, convienen en celebrar el siguiente acuerdo:

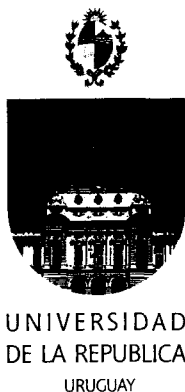
ANTECEDENTES: Con fecha 31 de agosto de 2004, se presentó MYSU (Mujer y Salud en Uruguay) bajo la personería jurídica del Centro de Comunicación Virginia Woolf y las Facultades de Medicina y de Psicología al llamado a concurso para capacitar al personal médico del MSP en Salud Sexual y Reproductiva con énfasis en prevención de embarazo adolescente. Cinco cursos para médicos del interior del país y de Montevideo. Contrato préstamo N° 1434/OC-UR suscrito entre el gobierno de la República y el BID, documento de proyecto URU/03/006 firmado entre el PNUD y el MSP.

Como antecedente figura el acuerdo interinstitucional firmado entre el Centro de Comunicación Virginia Woolf- MYSU, y la Facultad de Psicología, firmado el 6 de febrero del 2004, para la ejecución de cinco cursos de capacitación dirigidos al personal de Salud no médico del MSP en Salud Sexual y Reproductiva.

PRIMERO.- Objeto. El objeto del presente acuerdo es establecer las condiciones para la ejecución de los cursos de capacitación, entre el Centro de Comunicación Virginia Woolf-MYSU, la Cátedra Libre de Salud Reproductiva, Sexualidad y Género de la Facultad de Psicología y la Clínica Ginecología A de la Facultad de Medicina.

SEGUNDO.- Obligaciones. A los efectos de este acuerdo, el Centro de Comunicación Virginia Woolf actuará como representante legal frente al Programa Integral de Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo. Designa a MYSU como la organización responsable de la administración de los fondos y la coordinación general de ejecución de los cursos. Por su parte, la Facultad de Psicología de la U.R. destinará a dos docentes de la Cátedra Libre de Salud Reproductiva, Sexualidad y Género para integrar el equipo técnico- docente y la Facultad de Medicina de la U.R. destinará a dos docentes para integrar el equipo técnico docente, siendo una de ellas persona responsable para la coordinación general de la realización de los cursos. Todos los gastos derivados de la presentación al Concurso- en función de las condiciones de licitación- así como los gastos de la ejecución (entrega de materiales a participantes, papelería, fotocopias, materiales de apoyo docente y demás costos) correrán a cargo de MYSU.

TERCERO.- Producciones. La Cátedra Libre en Salud Reproductiva, Sexualidad y Género de la Facultad de Psicología y la Clínica Ginecología A de la Facultad de



Medicina se comprometen a organizar, una vez finalizada la ejecución de los cursos, seminarios de devolución de la experiencia de capacitación realizada, dirigido a estudiantes y docentes de las Facultades. MYSU se compromete a entregar a la biblioteca de la Facultad de Psicología y de la Facultad de Medicina, copia de todos los materiales producidos para los cursos. Ambas instancias se comprometen a entregar copia de informe de evaluación de los cursos ejecutados a las autoridades de las Facultades de Psicología y Medicina.

CUARTO.- Coordinación. Los signatarios del Acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, han designado a la Coordinadora de la Cátedra Libre de Salud Reproductiva Sexualidad y Género por parte de la Facultad de Psicología, al Profesor Titular de la Cátedra de Ginecología por la Facultad de Medicina y la Coordinadora Ejecutiva por MYSU para la ejecución y evaluación de los cursos y responsables de los informes finales.

QUINTO.- Vigencia. Este acuerdo regirá a partir de la fecha de suscripción por las partes intervinientes y se desarrollará hasta la finalización de la ejecución de los cursos previstos en el llamado o hasta tanto algunos de los signatarios exprese la voluntad de rescindirlo, previo aviso escrito de treinta días. En caso de incumplimiento de alguna de las partes queda automáticamente rescindido este acuerdo.

Para constancia de lo actuado se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia .-

Por Mujer y Salud del Uruguay
(MYSU)

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

Dra. Ana María Ferrari
Decana
UdelaR

Prof. Ps. Victor Giorgi
Decano
UdelaR